



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO

Primer Distrito Defensor de la Ecología en el Perú y el Mundo

"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2020-DA-MDSM

San Mateo, 23 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de Julio del presente año, se conmemorara el 199° Aniversario de la Independencia Nacional, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios como el civismo, respeto y amor a la patria y;



Que, en ese sentido resulta necesario que la Municipalidad promueva incentivar la participación cívica del vecindario, resaltado los valores nacionales, el respeto y veneración a los símbolos patrios y el significado trascendente de la creación política de nuestro distrito.

Que, es deber del Gobierno Local la conmemoración de esta magna fecha, como un justo homenaje a todos los gestores y aguerridos libertadores que proclamaron la independencia del Perú, por ello resulta necesario embanderar los inmuebles de nuestro distrito de San Mateo, como símbolo de orgullo peruano, con la esperanza de que juntos como nación saldremos adelante de esta difícil situación;



Estando en los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:



Artículo Primero.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE SAN MATEO, de las viviendas, instituciones públicas, privadas y locales comerciales, a partir de su publicación hasta 15 de agosto del 2020, con motivo de conmemorarse el 199° Aniversario de la Independencia del Perú.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios

Artículo Tercero. - EXHORTAR a los vecinos del distrito a fin de que realicen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.


Artículo Cuarto.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Imagen Institucional para su efectiva difusión, oficina de informática para su publicación en el portal web de la entidad www.munisanmateo.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN MATEO

LUIS EDUARDO RINCÓN FRANCO
ALCALDE

Jr. Colón 101 Teléfono: 2445102, San Mateo - Huarochiri

 Municipalidad Distrital de San Mateo [Web: munisanmateo.gob.pe](http://www.munisanmateo.gob.pe)